

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Ordinaria n° 08.....	pág 04
Sesión Ordinaria n° 09	pág 12
Decretos.....	pág 20
Disposiciones Hacienda	pág 24
Disposiciones Gobierno	pág 27
Disposiciones Planificación.....	pág 28
Resoluciones Conjuntas	pág 30
Resumen Audiencia Pública.....	pág 30
Sesión Ordinaria n° 10	pág 36
Decreto 1162.....	pág 38

Sesión Ordinaria n° 08

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023

ORDENANZA N° 14.095/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1061 DEL 10/05/2023

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Convenio de Uso** suscripto con el Consejo Provincial de Educación, mediante el cual se autoriza el uso de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil “Pichi Rayen” al Centro de Iniciación Artística N° 5 (C.I.A N° 5), protocolizado mediante **Decreto DEM N° 876/2023**, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 14.095/23

CONVENIO DE USO ENTRE
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Y MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.



En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los días del mes de del año 2023, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**, representado en este acto por la **Lic. Ruth Flutsch, D.N.I. N° 23.043.454**, en su carácter de Presidenta, en adelante **EL CONSEJO**, con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, al Presidente del Concejo Deliberante señor **Sergio Oscar Winkelman D.N.I. N° 16.702.939**, en su carácter de Intendente a cargo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en General Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y

Considerando:

Que el Centro de Iniciación Artística brinda a la comunidad un espacio cultural, propiciando la creatividad y la imaginación como capacidades que posibilitan a las personas transformar su propia realidad, promoviendo el pensamiento crítico y divergente, contribuyendo a fomentar valores sociales, siendo instrumento de socialización, comunicación, inclusión y participación y generando un futuro esperanzador desde el reconocimiento y desarrollo de la capacidad creativa de cada individuo;

Que el C.I.A N°5 funciona en el inmueble sito en la calle Mariano Moreno 1083 de la localidad de San Martín de los Andes, que está actualmente esta en obra por lo que resulta de suma necesidad contar con un espacio destinado al desarrollo de los distintos talleres denominados Folklore, Expresión Corporal, Iniciación Musical, Fotografía y Mural del ciclo 2023;

Que **LA MUNICIPALIDAD** cuenta con un Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) "Pichi Rayen" del Barrio El Arenal de su propiedad que cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de los talleres antes mencionados;

Que aunando esfuerzos **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONSEJO**, determinan el uso del C.D.I. del Barrio El Arenal, perteneciente al **LA MUNICIPALIDAD** sito en Los Chapeles y Los Cerezos de la ciudad de San Martín de los Andes;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, informa que el espacio aludido precedentemente se encuentra en buen estado de conservación, no presenta mayor inconveniente para el uso a fin, y se cumplen las condiciones mínimas exigidas por la normativa vigente -Art. 5 inc. k) Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que el inmueble seleccionado cuenta con el Aval de la Dirección General Modalidad Artística dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Que en tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERA: FINALIDAD: El presente convenio tiene por finalidad proveer a la comunidad educativa del Centro de Iniciación Artística N° 5 (C.I.A. N°5) de la ciudad de San Martín de los Andes, de un espacio apto para el desarrollo de talleres de Folklore, Expresión Corporal, Iniciación Musical, Fotografía y Mural del ciclo 2023. -----



Oscar Winderstein
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes



SEGUNDA: OBJETO: EL CONSEJO, usará el Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) "Pichi Rayen" del Barrio El Arenal de la ciudad de San Martín de los Andes, propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, otorgando gratuitamente el uso a **EL CONSEJO** de dichas instalaciones, a fin de que se desarrollen los talleres de Folklore, Expresión Corporal, Iniciación Musical, Fotografía y Mural del Centro de Iniciación Artística N° 5 (C.I.A. N° 5) de la mencionada localidad. -----

TERCERA: RESPONSABLES: EL CONSEJO, por medio del equipo directivo del Centro de Iniciación Artística N° 5 (C.I.A. N° 5) será responsable de la llave del inmueble. -----

CUARTA: HORARIOS: Las actividades del Centro de Iniciación Artística N° 5 (C.I.A. N° 5) se desarrollarán en el inmueble consignado en la cláusula segunda, los días lunes de 16:00 a 22:30 hs., martes de 17:00 a 22:30 hs., miércoles de 15:00 a 22:00 hs., jueves de 17:00 a 22:30 hs. y viernes de 17:00 a 22:30 hs. -----

QUINTA: INGRESO. EL CONSEJO se compromete a controlar la permanencia en el sector del edificio acordado, solo de personas autorizadas para la actividad a desarrollar. --

SEXTA: PLAZO. El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023.-----

SÉPTIMA: CONSERVACIÓN: EL CONSEJO se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación en las mismas condiciones que es otorgado en préstamo por **LA MUNICIPALIDAD**.-----

OCTAVA: LIMPIEZA: El Centro de Iniciación Artística N° 5 (C.I.A N° 5) se hará cargo de las tareas de limpieza del espacio utilizado para el desarrollo de las actividades pedagógicas del mismo. -----

NOVENA: SEGURO: EL CONSEJO se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia estudiantes y la planta funcional en las mismas condiciones exigidas para los establecimientos Educativos. -----

DÉCIMA: MODIFICACIÓN: para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio.-----

DÉCIMA PRIMERA: BUENA FE: de surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionar las diferencias en base a los principios de la buena fe. -----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: a los efectos legales del presente, **LAS PARTES** constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones. -----

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ORDENANZA N° 14.096/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1062 DEL 10/05/2023

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la homologación de uso como “Instituto de inglés”, para el local comercial ubicado en el Lote b1- Manzana 59- Centro; nomenclatura catastral 15-20-063-2537-0000, propiedad del Sr. Osvaldo Hugo FERRARI.-

ARTÍCULO 2º.- El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. Gabriela Tavella; para el rubro “instituto de inglés”, con nombre de fantasía “*Huellas Servicios Educativos*”, licencia N° 4381; a desarrollarse en el Lote b1- Manzana 59- Centro; nomenclatura catastral 15-20-063-2537-0000.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/05/2024.-

ARTÍCULO 5º.- Durante el plazo establecido en el *Artículo 4º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Gabriela Tavella.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.097/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1063 DEL 10/05/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 3012/98, art. 48, inc. f)* una altura en retiro lateral de 5.08 metros, en el inmueble ubicado el Lote 8, Manzana Z, Chacra 14, Villa Vega San Martín, nomenclatura catastral 15-21-048-8223-0001, propiedad de la Sra. Adriana Inés Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.098/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1064 DEL 10/05/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 12.526/19 – Código de Edificación* y la *Ordenanza N° 2210/96 -Directrices Urbanísticas Casco Central*, en Lote 2, Q.U. 27, nomenclatura catastral 15-20-045-4578-0000, calle Tte. Coronel Pérez 382, propiedad de la Sra. Hilda Sulma **TREUQUIL**, las siguientes excepciones:

- a) Ocupación de Medianera 22.4 % en 5.6 m.
- b) Invasión retiro lateral con la construcción de galpón-cochera con una superficie de 13.2 m.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Hilda Sulma **TREUQUIL**.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 14.099/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1066 DEL 10/05/2023

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE como **ARTÍCULO 1º bis** a la ordenanza **14.074/23** el siguiente:

ARTÍCULO 1º bis.- ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo en un término de 180 (ciento ochenta) días deberá efectuar la adecuación de las licencias comerciales vigentes y en trámite al rubro que corresponda, otorgándoles por ese plazo una habilitación a término y excluyendo taxativamente aquellos establecimientos destinados al cuidado de niños y niñas y los enmarcados en las *Ordenanzas 2.016/1996* y *11.505/2017*.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.100/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1065 DEL 10/05/2023

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta mil (\$4.860.000.-) destinado a solventar los gastos de renovación de equipamiento de la carpintería municipal.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una compra directa por un monto total de hasta pesos cuatro millones ochocientos sesenta mil (\$4.860.000.) para la adquisición de maquinarias destinadas a la carpintería municipal.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.101/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1046 DEL 09/05/2023

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, para llevar adelante el **“Operativo Leña 2023”**, destinado a familias de escasos recursos, radicadas dentro del ejido municipal -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 14.101/23

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

En la Ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de Febrero de 2023, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N° 229 Piso 6º de la Ciudad de Neuquén, representado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura, Cr. Guillermo Pons y el señor Ministro de Gobierno y Educación, Osvaldo Liancafillo, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte; y por otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Intendente Sr. Carlos Saloniti, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; denominadas, en conjunto como **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dos millones quinientos cincuenta y seis mil treinta y seis (\$ 2.556.036.-), para ser destinado exclusivamente a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos radicadas en su ejido, para ser utilizados en el marco del Operativo Leña 2023. _____

SEGUNDA: Para la ejecución de este Convenio **LA PROVINCIA** se compromete a transferir a **LA MUNICIPALIDAD**, el aporte otorgado a fin de que pueda dar cumplimiento a las actividades del Operativo Leña 2023.

TERCERA: **LA PROVINCIA** a través del Ministerio de Gobierno y Educación, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de leña en destino y la correspondiente certificación por parte **LA MUNICIPALIDAD**.

CUARTA: **LA PROVINCIA** a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, tendrá a su cargo la transferencia a **LA MUNICIPALIDAD** del aporte no reintegrable otorgado de conformidad a lo establecido en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y en función a la disponibilidad financiera de la Tesorería General de la Provincia.

QUINTA: Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

SEXTA: El personal que preste las tareas para llevar adelante el operativo será asignado por **LA MUNICIPALIDAD**, siendo la misma exclusivamente responsable de todas las cuestiones vinculadas a los mismos, tales como sueldos, salarios, honorarios, aportes previsionales, seguros profesionales y toda otra obligación dispuesta por la normativa nacional o provincial. La mencionada enunciación es meramente indicativa y no puede ser interpretada como una limitación a cualquier otra obligación vinculada al personal.

SÉPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** será absoluta y total responsable y serán a su cargo las obligaciones y relaciones institucionales, legales, tributarias, para el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del presente convenio.

OCTAVA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a mantener indemne a **LA PROVINCIA** por cualquier reclamo que con motivo de las tareas y/o de los medios utilizados en la misma, pudieran derivarse contra la última, debiendo asumir el pago completo de cualquier importe que por tal motivo le fuera reclamado.

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **"LAS PARTES"** aceptan la jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia. A ese fin, **"LAS PARTES"** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ce. GUILLERMO R. PONS
Ministro de Economía e Infraestructura
Provincia de Neuquén

Dr. Carlos Salgán
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Ce. GUILLERMO R. PONS STALDO LLANCAFILO
Ministro de Economía e Infraestructura / Ministro de Gobierno y Educación
Provincia de Neuquén / Provincia de Neuquén

COMUNICACIÓN C.D. N° 07/23

ARTÍCULO 1º.- SE INSTA al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti arbitre ante las autoridades pertinentes los medios de gestión necesarios para lograr la habilitación del acceso principal del nuevo Hospital “Ramón Carrillo” de nuestra localidad, dada las serias dificultades que representa para todos los vecinos la imposibilidad de acceder con su propios vehículos.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Intendente Municipal y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

COMUNICACIÓN C.D. N° 08/23

ARTÍCULO 1º.- SE SOLICITA al Vicegobernador de la provincia de Neuquén, Marcos Koopmann Irizar que informe a este Cuerpo el estado del tratamiento de la propuesta de Ampliación de la Jurisdicción Municipal de San Martín de los Andes, elaborada por el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica, aprobado por la **Ordenanza N° 13.722/22** en la *Sesión Ordinaria 16* de fecha 28 de julio de 2022 y remitido a la Legislatura el 11 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- SE SOLICITA al Intendente Municipal, Carlos Saloniti, que realice las gestiones pertinentes ante la presidencia de la Honorable Legislatura para concretar una reunión con los diputados integrantes de la Comisión que tiene el tratamiento de la propuesta de Ampliación de la Jurisdicción Municipal de San Martín de los Andes, con el Presidente de la Legislatura y con los Concejales que serán designados en comitiva para asistir a la reunión.-

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente al presidente de la Legislatura de la provincia de Neuquén, Vicegobernador Marcos Koopmann Irizar; adjuntándose a la presente copia de la **Comunicación CD n° 37/22.-**

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente al Gobernador de la provincia, Omar Gutiérrez y al Intendente Municipal, Carlos Saloniti.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 96/23

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *artículo 2º* de la **Resolución CD N° 68/23**, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción a la Resolución CD N° 167/21, al Club Deportivo y Social Las Rosas un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos quinientos ocho mil (\$508.000.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales para realizar una cartel con el nombre de “Eva Perón”, para ser implantado en la plaza homónima del barrio las Rosas; y la adquisición de veinticinco (25) pelotas de fútbol n° 5.-“

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el artículo 4º de la Resolución CD N° 68/23, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por el Club Deportivo y Social Las Rosas, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como Anexo I.-“

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Resolución CD N° 69/23, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción a la Resolución CD N° 167/21, a la Asociación Cultural, Deportiva y Social Real Maipú un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos (\$195.500.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de botiquines médicos para la práctica deportiva.-“

ARTÍCULO 4º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Resolución CD N° 71/23, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción a la Resolución CD N° 167/21, a la Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada, CUIT 30-71644863-7, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos (\$150.400.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de elementos de cocina, mesas y sillas de madera con destino de los merenderos comunitarios de Chacra 32.-“

ARTÍCULO 5º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Resolución CD N° 72/23, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción a la Resolución CD N° 167/21, a la Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada, CUIT 30-71644863-7, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$265.000.), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales de exhibición para la exposición y venta de productos en el marco del proyecto denominado DE GIRA.-“

ARTÍCULO 6º.- SUSTITÚYESE el artículo 2º de la Resolución CD N° 73/23, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción a la Resolución CD N° 167/21, a la Asociación Civil Club de Fútbol Arenal 1989, un subsidio “no reintegrable”, por un monto total de pesos trescientos cincuenta y dos mil seiscientos (\$352.600.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de materiales de materiales y

elementos para las instalaciones de la cancha Usina.”

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 97/23

ARTÍCULO 1º.- DENÉGASE la solicitud de Marcelo Francisco de Guadalupe Sánchez de modificación del Factor de Ocupación de Suelo – FOS, establecido en Ordenanza N° 3012/98, para el Remanente del Lote R de la Chacra 22, nomenclatura catastral 15-21-091-4450-0000.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Marcelo Francisco de Guadalupe Sánchez.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 98/23

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por las Sras. Rosa DELGADO de la Junta Vecinal de Chacra 4; Sofía LASTRA de la Junta Vecinal de Villa Paur; y Ana AYALA de la Junta Vecinal de Ruca Hué, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo la falta de regularización de deuda con las Juntas Vecinales.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sras. Delgado; Lastra y Ayala, que podrán utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 09** del 11 de mayo de 2023, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 99/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 327.050.-

Total----- \$ 327.050.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 327.050.-

Total-----\$ 327.050.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, por vía de excepción a la **Resolución CD N° 167/21**, al Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia –COCONAF-, un subsidio

“no reintegrable”, por un monto total de pesos trescientos veintisiete mil cincuenta (\$ 327.050.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, para adquirir materiales didácticos, juegos y elementos de librería con destino al fortalecimiento y equipamiento de los Consejos de niños y niñas ciudadanos.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por el Sr. Francisco Gosso, del COCONAF, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo 1**.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Francisco Gosso.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 99/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Sesión Ordinaria n° 09

**DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE
LOS ANDESDE FECHA 11 DE MAYO DE 2023**

**ORDENANZA Nº 14.102/23.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1097 DEL 16/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE el aporte económico en carácter de subsidio otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos setecientos

ocho mil seiscientos (\$708.600.-) destinado a solventar los gastos que demanden las actividades permanentes de difusión del patrimonio arquitectónico que desarrolla el Departamento de Patrimonio Histórico y Ciencias dependiente de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.103/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1098 DEL 16/05/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre de la Sra. Florinda Figueroa, D.N.I. N° 21.049.935, para el rubro "*Elaboración de Panificados*", registrado bajo el nombre de fantasía "*Luimar*", a desarrollar en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Los Piñones N° 112, casa 201, del Barrio El Arenal.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/05/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Florinda Figueroa.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.104/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1099 DEL 16/05/2023

ARTÍCULO 1º.- ADJÚDÍCASE el Lote I-30 de la Manzana I de Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-066-3956-0000 a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina Asociación Civil.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal a suscribir el boleto de compraventa del Lote I-30 de la Manzana I de Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-066-3956-0000 a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina Asociación Civil.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote I-30 de la Manzana I de Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-066-3956-0000 con la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina Asociación Civil.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio del lote aludido en el **Artículo 3º**; estará a cargo de la entidad beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá, exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “*venta de tierra a precio de fomento*”, establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE el uso del lote exclusivo como “templo”.-

ARTÍCULO 7º.- REMÍTASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.105/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1100 DEL 16/05/2023

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por el ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000.), destinado al monitoreo de la demanda turística en temporada invernal.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.106/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1101 DEL 16/05/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor de la sociedad MULATA SMA SAS, C.U.I.T 30-71679748-8, para el rubro “*Almacén Anexo: Quiosco*”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en Villegas N° 570, nomenclatura catastral 15-20-061-4476-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/05/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Hernán Dembinski.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.107/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1102 DEL 16/05/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción, la aplicación del *inciso d), artículo 82* de la *Ordenanza 13.987/22 “Tarifaria Anual”*, al dominio GQV-952, marca Sprinter 313 CDI/C3550, año 2007, propiedad de la Sra. Juana Rosa Manquehual Pérez, D.N.I. N° 19.000.141.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 19/23

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES CULTURALES, a los integrantes del Coro FOBAM de la Escuela Superior de Música por su presentación en el *11vo. Encuentro coral “El canto del Chucao”*, a desarrollarse en la ciudad de Huilo Huilo, Chile, del 19 al 21 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, la presente a los integrantes del Coro FOBAM de la Escuela Superior de Música.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 20/23

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL, el primer encuentro de coaches ontológicos denominado *“Los líderes que la época requiere”*, organizado por la Delegación Norpatagonia de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico, a desarrollarse el 13 de mayo de 2023, en las instalaciones del Club de Leones de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Rodolfo Romano.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 108/23

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE como integrantes de la *“Mesa Técnica de Reevaluación de factibilidad de conexión a la red cloacal”* establecida por *Ordenanza N° 14.067/23*, a los siguientes concejales:

- 1) Cjal Eliana Rivera
- 2) Cjal. Ana María Aquín
- 3) Cjal. Martín Rodríguez
- 4) Cjal María Laura Da Pieve

ARTÍCULO 2º.-ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la designación de su representante para la integración de la *“Mesa Técnica de Reevaluación de factibilidad de conexión a la red cloacal”*, según lo establecido en el *artículo 4º* de la *Ordenanza N° 14.067/23*.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 109/23

Criterios otorgamiento subsidios del Departamento Legislativo

ARTÍCULO 1º.- CRITERIOS. ESTABLÉCENSE los Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo.-

ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS. Son requisitos para el otorgamiento de subsidios no reintegrables:

- a) ser persona jurídica privada sin propósito de lucro (asociaciones civiles, fundaciones, mutuales, cooperativas) o con personería jurídica municipal;
- b) solicitar el subsidio para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su actividad o para la realización de obras de construcción;
- c) presentar presupuesto de gastos del proyecto o adquisiciones y contrataciones a realizar;
- d) adjuntar nómina de autoridades.

ARTÍCULO 3º.- PROHIBICIONES. ESTABLÉCESE que el beneficiario del subsidio no podrá:

- a) destinarlo para gastos de transporte, movilidad, alojamiento y comida.

ARTÍCULO 4º DEROGANSE las *Resoluciones CD 167/2021 y 62/2023*.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 110/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$385.070.-
Total-----	\$385.070.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social -----	\$ 385.070.-
Total-----	\$ 385.070.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, al Centro Recreativo del Personal de Vialidad Nacional, un subsidio "no reintegrable", por un monto total de pesos trescientos ochenta y cinco mil setenta (\$ 385.070.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, para adquirir remeras identificatorias de la delegación del Club Vial de la provincia de Neuquén, para su participación en la XIX Olimpiada Vial Nacional 2023.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la **Sra. Belén Lorena Osés DNI 26.948.480** integrante de la Delegación del Club Vial de la Pro-

vincia de Neuquén, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Sra. Belén Lorena Oses.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I
RESOLUCIÓN C.D. Nº 110/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 111/23

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----- \$ 78.200.-

Total----- \$ 78.200.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social ----- \$ 78.200.-

Total-----\$ 78.200.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la Simple Asociación Club Newcom Pioneros de San Mar-

tín de los Andes un subsidio “no reintegrable” por un monto total de pesos setenta y ocho mil doscientos (\$ 78.200.-), el que deberá ser abonado en el mes en curso, con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de materiales deportivos con destino a la posibilitar la práctica deportiva de la Asociación.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por la **Sra. Lucinda Juana del Carmen Bermedo, DNI 14.692.237** de la Simple Asociación Club Newcom Pioneros de San Martín de los Andes, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Sra. Lucinda Juana del Carmen Bermedo.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 111/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
PRESENTE

Ref.: Rendición subsidio mes de 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

Decretos

1058	Reconoce y Abona al Sr. Claudio Alberto Varea.	10/05/2023
1059	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	10/05/2023
1060	Indulta en términos del artículo 74° de la Carta Orgánica Municipal y con fundamento en los argumentos expuestos en los considerandos, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.	10/05/2023
1061	Promulga Ordenanza N° 14.095/23. S.O N° 08	10/05/2023
1062	Promulga Ordenanza N° 14.096/23. S.O N° 08	10/05/2023
1063	Promulga Ordenanza N° 14.097/23. S.O N° 08.	10/05/2023
1064	Promulga Ordenanza N° 14.098/23. S.O N° 08	10/05/2023
1065	Promulga Ordenanza N° 14.100/23. S.O N° 08.	10/05/2023
1066	Promulga Ordenanza N° 14.099/23. S.O N° 08.	10/05/2023
1067	Designa en comisión de servicios al Secretario de Cultura y Educación Sr. Gustavo Santos.	12/05/2023
1068	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Subsidio Provincial otorgado por el Gobierno Provincial con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	12/05/2023
1069	Designa en comisión de servicios a los agentes Bello Ariel Eduardo y Medina Daniel. 15° Festival Internacional de Títeres.	12/05/2023
1070	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	15/05/2023
1071	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina.	15/05/2023
1072	Reconoce y abona al Sr. Urra Reyes Genaro Alberto.	15/05/2023
1073	Abona a Movistar.	15/05/2023
1074	Autoriza contrato con la Empresa 3 de Fierro Seguridad S.R.L. Ex Hotel Sol.	15/05/2023
1075	Apercíbese al trabajador López Francisco Solano.	15/05/2023
1076	Aprueba contrato con el Sr. Gómez Claudio Alejandro.	15/05/2023
1077	Autoriza los gastos que genere la organización de los festejos conmemorativos de "213° Aniversario de la Revolución de Mayo"	15/05/2023
1078	Autoriza el contrato con la Sra. Curruhuinca Pamela.	15/05/2023

1079	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	15/05/2023
1080	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	16/05/2023
1081	Desestima el Sumario Administrativo iniciado a la trabajadora Marcela Leticia Martucci.	16/05/2023
1082	Suspende 2 (dos) días a la trabajadora Treichel María José.	16/05/2023
1083	Abonar a Cooperativa de Agua Potable. Distintas dependencias Municipales.	16/05/2023
1084	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur. Arcupa.	16/05/2023
1085	Aprueba contrato con la Sra. Dallavia Lucia .	16/05/2023
1086	Protocoliza adenda con la Cooperativa de Agua Potable.	16/05/2023
1087	Reconoce y abona al Sr Mansilla Yulan Mario.	16/05/2023
1088	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable. Arcupa	16/05/2023
1089	Reintegra a la trabajadora Sra. Ruth Marcelina Pérez.	16/05/2023
1090	Reconoce y abona a la Sra. María Florencia Álvarez.	16/05/2023
1091	Reconoce y abona a Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.	16/05/2023
1092	Reintegra al agente municipal Sr. Horacio Sáez.	16/05/2023
1093	Aprueba contrato con la Empresa Interven SC.	16/05/2023
1094	Aprueba contrato de comodato gratuito entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Rafaela Noemí Seguel.	16/05/2023
1095	Modifica el Artículo N°1 del DM N° 940/2023. Autoriza los gastos que genere el desarrollo del 15° Festival Internacional de Títeres.	16/05/2023
1096	Autoriza la Licencia del Intendente Municipal.	16/05/2023
1097	Promulga Ordenanza N° 14.102/2023. S.O N° 09.	16/05/2023
1098	Promulga Ordenanza N° 14.103/2023. S.O N° 09.	16/05/2023
1099	Promulga Ordenanza N° 14.104/2023. S.O N° 09.	16/05/2023
1100	Promulga Ordenanza N° 14.105/2023. S.O N° 09.	16/05/2023
1101	Promulga Ordenanza N° 14.106/2023. S.O N° 09.	16/05/2023
1102	Promulga Ordenanza N° 14.107/2023. S.O N° 09.	16/05/2023
1103	Reconoce y abona al Sr. Vidal Salazar Víctor Luis.	16/05/2023
1104	Promulga Ordenanza N° 14.110/2023. S.O N° 10	18/05/2023

1105	Aprueba el incremento del 2,9% del Ipc Correspondiente al mes de Abril.	18/05/2023
1106	Reconoce y abona al Sr. Coronado Gerardo Ivan.	18/05/2023
1107	Reconoce y abona a la firma "Alquilo todo".	18/05/2023
1108	Autoriza la licencia de la Lic. Gisela Mariel Delgado.	18/05/2023
1109	Designa en comisión de servicios al agente municipal Daniel Medina. Junín de los Andes Traslado Club Arenal.	18/05/2023
1110	Reconoce y abona a la Sra. Contreras Susana Graciela.	18/05/2023
1111	Aprueba convenio de Mejoramiento Habitacional con Recupero celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Garnica Rosa Esther.	18/05/2023
1112	Designa en comisión de servicios al agente municipal Marcos Mauricio Cifuentes. Rio Turbio, Reunión Organizativa del X encuentro del Movimiento de Orquestas Latinoamericanas de la Patagonia.	18/05/2023
1113	Abona a Camuzzi Gas del Sur. Distintas dependencias Municipales.	18/05/2023
1114	Rescinde contrato con el Sr Oconnor Thiago.	18/05/2023
1115	Reconoce y abona a el Sr. López Aníbal Oscar.	18/05/2023
1116	Aprueba contrato con la Sra. Sauer Daiana Paola.	18/05/2023
1117	Aprueba contrato con el Sr. Vaccaro Tomas.	18/05/2023
1118	Aprueba el Microcrédito municipal Grupo Solidario Club de Día.	19/05/2023
1119	Autoriza la ausencia del Secretario de Turismo Alejandro J. Apaolaza.	19/05/2023
1120	Reintegra al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Santiago Rojas.	19/05/2023
1121	Descuenta 30 (treinta) días al trabajador Bravo Luciano. -	19/05/2023
1122	Hace lugar al reclamo administrativo efectuado por el Sr. Rodolfo Cabeza.	19/05/2023
1123	Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Fernando Gustavo San Martin.	19/05/2023
1124	Reintegra a la trabajadora Lidia Mabel Bravo.	19/05/2023

1125	Autoriza la comisión de servicios a los agentes de la Dirección de Espacios Verdes Têc. Ftal. Dennis López, Martin Candia, Esteban Vázquez, Alejandro Melillan, Silvestre Cárdenas, Moisés Lagos, Matías Alarcón, Gabriela Mora, Diego Ferrer, Santiago Rubilar, Christofer Valenzuela, Carlos Gómez, Roberto Carrizo y Leandro Vera, y los choferes Ariel Eduardo Bello y Daniel Medina.	19/05/2023
1126	Protocoliza el acuerdo Marco de Cooperación entre la Escuela Provincial N° 4 y La Municipalidad de San Martin de los Andes.	19/05/2023
1127	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de 2° Sac 2022.	19/05/2023
1128	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de Octubre 2022.	19/05/2023
1129	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de Noviembre 2022.	19/05/2023
1130	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de Diciembre 2022.	19/05/2023
1131	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de Enero 2023.	19/05/2023
1132	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de Febrero 2023.	19/05/2023
1133	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de Marzo 2023.	19/05/2023
1134	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas Durante el periodo de Abril 2023.	19/05/2023
1135	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	22/05/2023
1136	Reconoce y abona a Movistar	22/05/2023
1137	Reconoce y abona a Cámara de Comercio Industria Turismo y Afines de Junín de los Andes.	22/05/2023

Disposiciones Hacienda

511	Otorgar Licencia Comercial N° 7538, Miranda Cindy Gabriela	28/04/2023
512	Otorgar Licencia Comercial N° 7548, Adducci Fabian Oscar	02/05/2023
513	Otorgar Licencia Comercial N° 7541, Moya Billorian Leandro Martin	02/05/2023
514	Otorgar Licencia Comercial N° 7539, Stroia Cosme Daniel	02/05/2023
515	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4253, Puerto Lacar Sa	02/05/2023
516	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 211, Svetlana Witkowska De Klimenko	02/05/2023
517	Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	03/05/2023
518	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 87, Ici Viajes Sa	03/05/2023
519	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4411, Jara Maximo Y Ferreño Gerardo S.h.	03/05/2023
520	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6102, Posse Daniel Ruben	03/05/2023
521	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3081, Laspoumaderes Santiago	03/05/2023
522	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 6571, Palacio De La Pintura S.a.	03/05/2023
523	Baja Cuenta Coerriente De Patente, Manenti Jose	04/05/2023
524	Reintegro A Favor De Alfaro Benjamin	04/05/2023
525	Reintegro A Favor De Goncalves Jose Alberto	04/05/2023
526	Otorgar Licencia Comercial N° 7549, Dominguez Francisco Jose Marcelo	04/05/2023
527	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 6522, Moya Barquez Maria Adriana	04/05/2023
528	Continuidad Licencia Comercial N° 5295, Grosso Jose Martin	04/05/2023
529	Otorgar Licencia Comercial N° 7550, Caceres Maria Fernanda	04/05/2023
530	Continuidad Licencia Comercial N° 5594, Garcia Maria De Los Angeles	04/05/2023
531	Otorgar Licencia Comercial N° 7540, Cardenas Uribe Karina Alejandra	04/05/2023
532	Otorgar Licencia Comercial N° 7551, Milone Guillermo Daniel	04/05/2023
533	Otorgar Licencia Comercial N° 7552, Milone Guillermo Daniel	04/05/2023

534	Otorgar Licencia Comercial N° 7208, Bottanelli Sebastian Jose	04/05/2023
535	Otorgar Licencia Comercial N° 7553, Barros Maria Victoria	04/05/2023
536	Otorgar Licencia Comercial N° 7166, Gachon Juan Jose	04/05/2023
537	Continuidad Licencia Comercial N° 5564, Grosso Luciano Juan Jose	04/05/2023
538	Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 4543, Vilugron Pedro Carlos	5/5/2023
539	Otorgar Licencia Comercial N° 7556, Macchi Maria Brigida	08/05/2023
540	Otorgar Licencia Comercial N° 7555, Macchi Maria Brigida	08/05/2023
541	Continuidad Licencia Comercial N° 6864, La Modelo S.r.l.	09/05/2023
542	Regimen Especial Licencia Comercial N° 1784, Toribio Hernando David	09/05/2023
543	Continuidad Licencia Comercial N° 6716, Adventure Store S.r.l.	09/05/2023
544	Continuidad Licencia Comercial N° 6095, Wismi S.a.	09/05/2023
545	Continuidad Licencia Comercial N° 6406, Tetti Maria Del Carmen	09/05/2023
546	Otorgar Licencia Comercial N° 7542 Hotel Boutique Altos Del Sol S.a	09/05/2023
547	Otorgar Licencia Comercial N° 7543 Hotel Boutique Altos Del Sol S.a	09/05/2023
548	Otorgar Licencia Comercial N° 7544 Hotel Boutique Altos Del Sol S.a	09/05/2023
549	Otorgar Licencia Comercial N° 7545 Hotel Boutique Altos Del Sol S.a	09/05/2023
550	Otorgar Licencia Comercial N° 7546 Hotel Boutique Altos Del Sol S.a	09/05/2023
551	Otorgar Licencia Comercial N° 7547 Hotel Boutique Altos Del Sol S.a	09/05/2023
552	Continuidad Licencia Comercial N° 5559, Jordan Saravia Ana Maria	09/05/2023
553	Aplicar Regimen Especial A Licencia Comercial N° 4275, Pireñak Pedro Roberto	09/05/2023
554	Continuidad Licencia Comercial N° 6460, Tonelli Alejandro Walter	09/05/2023
555	Aplicar Regimen Especial A Licencia Comercial N° 91, Moretti Edgardo Oscar	09/05/2023
556	Otorgar Licencia Comercial N° 7554, Oca Log S.a.	10/05/2023

557	Continuidad Licencia Comercial N° 7313, Enrique Roxana Edith	10/05/2023
558	Continuidad Licencia Comercial N° 7238, De Marco Romina Paola	10/05/2023
559	Continuidad Licencia Comercial N° 6976, Crespo Maria Ignacia	11/05/2023
560	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 6940, Armendano Gabriel Alejandro	11/05/2023
561	Baja Licencia Comercial N° 7412, Luna Alfredo	11/05/2023
562	Baja Licencia Comercial N° 7409, Bellora Mariela Alejandra	11/05/2023
563	Baja Licencia Comercial N° 7357, Plasmar Sociedades Ley 19550 Cap I Seccion Iv	11/05/2023
564	Continuidad Licencia Comercial N° 5786, Del Rio Carina	11/05/2023
565	Continuidad Licencia Comercial A Terminio N° 5602, Salazar Debora Beatriz	11/05/2023
566	Continuidad Licencia Comercial N° 4968, Apart Del Faldeo Srl	11/05/2023
567	Regmen Especial Licencia Comercial N° 6723, Nimo Matias	11/05/2023
568	Continuidad Licencia Comercial N° 3800, Sauco Srl	11/05/2023
569	Continuidad Licencia Comercial N° 6977, Panificado Patagonico Sa	11/05/2023
570	Continuidad Licencia Comercial N° 5422, Ricciardulli Lucio Hernan	11/05/2023
571	Afectar Unidad Dominio Ovl-980 A Licencia Comercial N° 3248, Blanco Adrian Alfredo	11/05/2023
572	Continuidad Licencia Comercial N° 6808, Baliran Lucia Irene	11/05/2023
573	Otorgar Licencia Comercial N° 7557, Asgard Srl	15/05/2023
574	Otorgar Licencia Comercial N° 7558, Asgard Srl	15/05/2023
575	Otorgar Licencia Comercial N° 7559, Asgard Srl	15/05/2023
576	Otorgar Licencia Comercial N° 7560, Asgard Srl	15/05/2023
577	Otorgar Licencia Comercial N° 7561, Distribuidora Los Faldeos Srl	15/05/2023
578	Continuidad Licencia Comercial N° 6418, Lucarno Romina Cecilia	15/05/2023
579	Continuidad Licencia Comercial N° 6414, Astroza Barrientos Edgardo Natalio	15/05/2023
580	Otorgar Licencia Comercial N° 7563, Escalante Gonzalo Tomas	15/05/2023

581	Continuidad Licencia Comercial N° 6348, Manuel Viza Alvaro	15/05/2023
582	Continuidad Licencia Comercial N° 5658, Mendoza Uzabega Sandra Ines	15/05/2023
583	Otorgar Licencia Comercial N° 7562, Acuña Roberto Alejandro	17/05/2023
584	Reintegro A Favor De Gluzman Elias Martin	17/05/2023
585	Reintegro A Favor De Ramirez Susan Beatriz	17/05/2023
586	Dar De Baja Cuenta Cte A Nombre De Puente De Luz Asociacion Civil	17/05/2023
587	Reintegro A Favor De Escobar Gladys Cristina	17/05/2023
588	Desgravacion A Favor De Lecaro Laura Isabel	17/05/2023
589	Reintegro A Favor De Gluzman Elias Martin	17/05/2023
590	Reintegro A Favor De Marinelli Valeria Paula	17/05/2023
591	Reintegro A Favor De Diaz Mayhara Gimena	18/05/2023
592	Otorgar Licencia Comercial N° 7564, Barberio Eduardo Hugo	18/05/2023
593	Continuidad Licencia Comercial N° 3741, Calfin Rosana Beatriz	18/05/2023
594	Continuidad Licencia Comercial N° 5248, Adventure Store Srl	18/05/2023
595	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 7511, Mercado Andino Srl	18/05/2023
596	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 7494, Gutierrez Luciana Estefania	18/05/2023
597	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 7308, Korte Y Korte	18/05/2023
598	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2425, Lopez Nelida Alicia	18/05/2023
599	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 4819, Bravo Miriam Carolina	18/05/2023
600	Prescripcion Por Deuda De Tributos Municipales	18/05/2023

Disposiciones Gobierno

73	Exhortese al trabajador Coronado Leonardo, legajo N° 1660	12/05/2023
74	Autoricese la baja unidad dominio AC-653-QU-Alta dominio AB873-FH- Prieto Juan Carlos	15/05/2023
75	Descuentense 10 dias al trabajador Escobar Juan Antonio, legajo N°1137	16/05/2023

76	Autoricese la baja unidad dominio NIP-271-Alta dominio AC-030-LU- Monedero José	19/05/2023
77	Exhortese al trabajador Salas Anibal, legajo N°1677	19/05/2023
78	Dejese sin efecto Disposicion N°48/23-Descuentese 1 dia al Agente Vera Leandro, legajo N°2892	19/05/2023
79	Otorguese beca de estudios a trabajadores varios (Martinez leg.1528-Gonzalez leg.2734)	19/05/2023

Disposiciones Planificación

173	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 41,42 m2 y sup semi cub 3,96) NC:15-20-55-1868-0000,propiedad de los sres: Da Silva Villar Heber Marcelo y Tancredi María Delia.	10/05/2023
174	Concédase la baja de la terraza Gastronómica "Fiora"	10/05/2023
175	Concédase la baja de la terraza Gastronómica "By the Way"	10/05/2023
176	Concédase la baja de la terraza Gastronómica "Corazón contento"	10/05/2023
177	Concédase la baja de la terraza Gastronómica "Piscis Sur"	10/05/2023
178	Apruébense los planos de Relevamiento de Hecho Existente de 2 viviendas unifamiliares (de vivienda Multifamiliar 4 UF) (sup cub.132,58 m2 y sup semi cub. 1,84 m2)NC:15-20-46-7036-000,Propiedad del sr:Cuevas Jorge Raúl.	10/05/2023
179	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar(sup cub 266,40 m2 y sup semi cub 15,60 m2)NC:15RR-23-5322-0310,propiedad de del sr:Sueiro Federico Cristian.	10/05/2023
180	Otórguese el certificado de final de obra de viviendas colectivas de 4 unidades funcionales (sup cub 221,44 m2) NC:15-20-61-4872-0008/9/10/11,propiedad de los sres:Gore Diego Leandro y Gore Pablo Martin .	10/5/203
181	Visase los planos de Mensura Particular y División,Propiedad de: Karzmirchuk Mónica Azucena y Karzmirchuk Mariano Eduardo.	10/05/2023
182	Apruébense los planos de obra nueva de 2da vivienda unifamiliar (Prototipo) (sup cub 42,22 m2,)NC:15-21-61-4049-0000,riedad de los sres:Benigar Eduardo y Salazar Dionisia Marisol.	10/05/2023
183	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares (sup cub 114,18 m2)NC:15-21-66-7382-0000,propiedad de los sres:Zarate María de los Andes y Scavone Mario Eduardo.	12/05/2023

184	Apruébense Planos de Obra Nueva de Vivienda unifamiliar (Sup.Cub.62,28m2) ubicado Lote 14a,Mza E, QC 10,Altos del Sol. NC:15-20-47-5341-0000, Propiedad Sra Garibotti Mabel Beatriz, Exp:05000-359/2022	15/05/2023
185	Apruébense Planos de Obra Nueva de Vivienda unifamiliar (Sup. Cub.186,14m2 y Sup. Semi Cub 34,82 m2) ubicado e UF 13, Lote 1 C-1, Chacra11, URBANIZACION Cerrada de Montaña La Reserva Baja .NC- 15-21-90-7837-0013 Propiedad Sr : Serrafian Rodrigo Joaquín Exp 05000-577/2022	15/05/2023
186	Concédase la baja de la Terraza Gastronómica Av:San Martín 1109 Sr Roberto Creide C.U.I.T 20-36981072-4titular del comercio "Bunker".	17/05/2023
187	Apruébense Planos de Conforme a Obra de vivienda unifamiliar (Sup.Cub.133,96m2 y Sup.Semi Cub 11,83m2) con aumento(SupCub.5,66m2 y Sup.Semi Cub.2,59m2)ubicado en UF2.Lote2,MZAE,Chacra29 Ruca Hue .NC:15-21-74-3934-0002 ,Propiedad Sra .De Alvear Magdalena .	17/05/2023
188	Apruébense Planos de demolición de 5 Cabañas (Sup. Cub.350,53m2 ySup.Semi.Cub.23,72m2) Ubicada en Lote97,QC7,NC: 15-20-63-9180-0000. Propiedad Sr. Emprendimientos Del Sur S.R.L .Exp.05000-607/87.	17/05/2023
189	Apruébense Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar (Sup.Cub.163,60m2 y Sup.Semi Cub.38,40m2) ubicado en UF95,Lote3a1,Club de Campo Noregon,NC:15-RR-23-5517-0095 .Exp 05000-693/22	17/05/2023
190	Apruébense Planos de R.H.E.(Antigua Data)de 2 viviendas Unifamiliares (Sup.Cub.144,41m2) ubicada en Lote4,Chacra12.Barrio San Fernando,NC:15-21-48-6919-0001/2. Propiedad Sres. Ricardi Juan Manuel, Macchi María Brigida. Exp.05000-718/17	17/05/2023
191	Apruébense Planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar UF1,(Sup.Cub.44,22m2) Con aumento de (Sup. Cub.40,27m2),R.H.E de Vivienda Unifamiliar UF2,(Sup,-Cub.96,28m2)ubicado en Lote2,Mza1,Chacra26, Valle Chapelco .NC.15-21-66-8817-0001/2. Propiedad Sres. Lambretch Julieta Eluney y Pereyra Carlos Esteban.	17/05/2023
192	Apruébense Planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar ,(Sup.Cub.176,56m2)con Aumento(Sup.Cub.17,66m2) y Conforme a Obra de Sup. Semi Cubierta que pasa a Sup. Cubierta (Sup.53,82m2) ubicado Lote22,Mza.C,Chacra16. Faldeos de Chapelco .NC:15-21-49-8195-0000, Propiedad Sres. Bravo Walter Javier y Cendon Verónica Edith.	19/05/2023

193	Visase los planos de Mensura Particular con unificación y Fraccionamiento del Remanente Fracción a ,mitad Sudoeste Lote Agrícola26;Remanente parte mitad Noroeste Chacra26 y Remanente Fracción Noroeste del Lote Agrícola 28 ,propiedad Isabel Aquin De Creide (sucesión)	19/05/2023
-----	--	------------

Resoluciones Conjuntas

3	Ordenanza N° 14.075/23. Expediente N° 05000-121/2022	23/05/2023
---	--	------------

Resumen Audiencia Pública

Audiencia Pública N° 3/2023

13 de marzo de 2023

Convocada por Resolución C.D. N° 309/2022.-

RESUMEN

a) Relación sucinta de su objeto

Expediente n° 05001-197/2005

Proponente: Club Atlético Cumbres Asociación Civil.

Tema:

Desafectación de espacio de dominio público municipal para el uso continuado y exclusivo del lote 5 F 8 nomenclatura catastral 15-21-094-3826-0000 de la chacra 32, con destino a la construcción de canchas de fútbol, pádel, comedor público, salón de usos múltiples, albergues, vestuarios, baños y sede administrativa a cargo del Club Atlético Cumbres Asociación Civil

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

b1- Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Cjal. Martín Rodríguez

Secretario: Cjal. Ana María de las Nieves Aquin.

Suplente: Vicepresidente 1° Cjal. César Meza

b2- Funcionarios presentes: Agrim. Yésica López

Orsi, Directora de Catastro.

b3- Ciudadanos presentes según planilla: Sres./as: María Virginia Gallardo,

Fernando Formigo, Estela Bravo, Fabián Piñeiro, Diego Andrés Gorbarán, Karina Sato, Cecilia Krudsen, Diego Zumin, Juan Zumin, Santino Zumin, Eugenia Rodríguez, Ivan Nuro, Carlota Thuman, Héctor Novoa, Juan Manuel Novoa, Diego Jaimón, Emilce D Angiola, Gastón Roldan, Pablo Freire, Javier Gabón, Josefina Ruiz, Noelia Alvarez, Ariel Conde, Gabriela Tavella, Guillermo Caporale, Ana Sorrentino, Emmanuel Acuña, Natalia Lara, Adriana Eirman, Laura Baroni, Pablo Gomez, Patricia Godoy, Ivana Novoa, Juan José Acuña, Carla Román, Juan Manuel Gómez Margeri y Martin Acuña.

c) número de los expositores y de los participantes

Participaron: 43 personas.

Expositores: 13 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

La **Cjal. Ana María de las Nieves Aquin** informa que por ausencia del Presidente designado para esta Audiencia, el Concejal Martín Rodríguez va a ocupar su lugar el Vicepresidente 1°, el Concejal Cesar Meza, y ella será la Secretaría de la Audiencia.

A continuación el presidente de la Audiencia, **Cjal. César Meza** da lectura a las reglas jurídicas de las Audiencias.

El **Prof. Diego Gorbarán**, Vicepresidente del Club Cumbres, cuenta la historia del Club Cumbres, que se inició la Escuela de Fútbol que a partir del año 2004, después de una gestión y una intención de muchas familias que lo conformaban, de esa manera se crea al **Club Atlético Cumbre** y surge la posibilidad de crear esta institución una personería jurídica, que se fue manteniendo en el tiempo y permitió al día de hoy, la existencia del Club con un montón de actividades.

Hoy acompañan al Club el tenis, donde el vóley, donde el fútbol, en sus diferentes categorías conforman la identidad de esta institución. El Club está abierto a la comunidad, festejamos y agradecemos que el estado municipal, a través de la Secretaría de deporte consideren poder generar espacios nuevos en polos deportivos que no se concentre todo en el centro.

El **Sr. Fabián Piñeiro**, presidente del Club Cumbres, explica que el proyecto presentado es muy ambicioso, que lleva **más de 25 años trabajando en la escuela de fútbol** del Club, que hoy tenemos alrededor de 600 socios activos que practican los deportes de: fútbol femenino, fútbol masculino, fútbol federado, fútbol formativo, vóley formativo. Explica que tienen vóley femenino y lamentablemente no podemos incrementar el vóley masculino por no tener espacios **físicos**.

Opina que en San Martín de los Andes tiene ese problema central, que cada vez en vez de abrirse **más** espacio para el deporte, se cierran la disponibilidad deportiva local.

Agrega que los 600 socios del Club son activos, y tienen nenes que van desde los tres años a la colonia de vacaciones todos los años, colonia de invierno y están tratando de llevar adelante, el nuevo deporte de kin-ball.

El problema principal es la falta de un espacio propio, que obliga a todos los miembros del Club dar vueltas por toda la Ciudad para la práctica deportiva. El Club ha perdido varias oportunidades de apoyo financiero para la construcción de una cancha de fútbol, porque al no contar con una sede propia y solo tener comodatos de uso por pocos años, se perdieron oportunidades valiosas porque nadie quiso invertir en algo que no le aseguraba la permanencia en beneficio del Club.

Remarca que Cumbres es *perseverancia, respeto, trabajo*, y creo que proyecto es importante para la historia del Club, al cual se buscará las **líneas** de financiamiento. Por último agradece el apoyo institucional al proyecto.

La **Agrm. Yésica López Orsi, Directora de Catastro**, informa que el proyecto presentado se ubica en parte del Lote F8 de la chacra 32, identificado con nomenclatura catastral 15 21 094, parcela 3826, es propiedad de la municipalidad de San Martín de los Andes, en razón de ello explica que la convocatoria la Audiencia Pública incurre en un error conceptual al considerar este proyecto, porque no es necesario desafectar nada porque no es de dominio público, el Lote en cuestión es de **dominio privado municipal**.

Asimismo, en base a la información que pudo obtener para la construcción del Club, informa que el lugar elegido se emplaza un pozo de monitoreo de lixiviados y control de olores utilizado tanto por el Organismo de Control Municipal así como por la Subsecretaría de Ambiente de la provincia de Neuquén, que es la autoridad de aplicación en el control de relleno sanitario.

El lote seleccionado para la construcción de la Sede de Cumbres se encuentra alcanzado por el Área buffer o de resguardo alrededor de las celdas, de lo que era en ese momento el basurero.

Las ordenanzas N° 11.887/2018 y N° 7.391/2007 establecen que se prohíbe dentro de esa área la radicación de viviendas o asentamientos humanos de cualquier tipo y sólo se permite la construcción de plantaciones, plazas, espacios verdes, y demás. En base a ese criterio técnico, opina que el proyecto debería ajustarse a esa normativa local vigente.

El **Sr. Fernando Formigo**, miembro de la Junta Vecinal de la Chacra 32 informa que dicha Junta representa a somos cerca de 2.000 personas más o menos en el barrio Valle Alto, y que también pertenece a la Chacra 32 y del Portal.

Manifiesta que observa una ausencia del Estado Municipal del gobierno a cargo del Estado municipal, exige explicaciones sobre ¿por qué razón no fueron invitados para considerar un proyecto dentro del barrio?.

Asimismo, plantea a modo de pregunta si la gente que vive en el barrio ¿tendrá acceso a ese futuro Club de manera gratuita?. Recuerda que Chacra 32 está lleno de chicos y de

chicas y hace años se realizó las gestiones para la construcción de un playón deportivo, que jamás fue realizado.

Agrega que el Barrio presente una deficiencia en su estructura barrial, dice que no hay una dársena de ingreso y calcula que este nuevo club va a tener un montón de gente que va a ingresar y que va a salir, también hay mala iluminación pública y que los espacios verdes están totalmente abandonados, y no hay sendas peatonales en buenas condiciones que brinde accesibilidad peatonal.

Considera una irresponsabilidad del gobierno municipal en otorgar a un club tan grande e importante como es el Club Cumbres, un espacio y no contemplar todo lo que está alrededor, de no pensar en una co-gestión con los vecinos y las vecinas del Barrio, quienes hace años no tienen respuesta para una playón al aire libre. Concluye que todo esto atrasa un montón en la democracia participativa.

La Junta Vecinal de Chacra 32 exige participación, que exista diálogo institucional, y aclara que no se oponen a la construcción del Club, pero los vecinos exigen saber en qué posición participativa quedan ellos respecto a esta Sede del Club Cumbres.

La **Sra. María Gallardo, en calidad de mamá de un deportista del Club Cumbres**, resalta la importancia de la función de un club en un barrio para nuestra localidad, considerando los problemas con la tierra.

Dice que este Concejo Deliberante a través de la figura de “Comodato” han podido ayudar numerosas asociaciones civiles tales como Club Zorros, los Scout, Embajador de los Andes, el espacio Trama.

Opina que las demandas de la sociedad a veces son mayores que las respuestas del Estado, y en función de eso, agradece la posibilidad de este espacio para la construcción de un club barrial. Resalta la importancia de contar con un club en cada barrio y de valorar el deporte en las infancias.

La **Sra. Estela Bravo, vecina integrante de la Junta vecinal de Chacra 32**, pide alumbrado público para el sector de la canchita donde los chicos juegan. Denuncia la ausencia del Estado municipal informa que la senda por va al lado del vertedero en chacra 30, donde no hay alumbrado público, y carece de seguridad entonces.

Apoya la idea de que se construya un Club en el barrio, porque los vecinos de Chacra 32 que desean enviar a sus hijos a algún Club o la Colonia de verano, deben viajar y hacer trasbordo de colectivo para llegar.

Solicita que el Municipio limpie los terrenos de Chacra 32 para que los niños del barrio tengan un lugar para jugar feliz, quiere que se comprometa a mejorar la entrada barrial.

La **Sra. Adriana Eeirmann, vecina de Chacra 32**, informa que la Junta Vecinal no fue informada sobre esta Audiencia, le sorprende que no se tenga en cuenta a los vecinos del Barrio y cuestiona porque razón el Municipio no los consulta e informa sobre proyectos barriales.

No está en contra sobre la construcción del Club, pero plantea porque no da respuesta a numerosas necesidades barriales: no se tiene una salita **médica**, están sin escuela, la escuela secundaria funciona dentro de una escuela primaria, sin una dársena de ingreso iluminada al Barrio.

Pide que los chicos y chicas puedan acceder al deporte de manera gratuita, para que no se queden mirando de afuera, jugando en la tierra. Pide que el Municipio de respuesta a las necesidades de Barrio.

La **Sra. Nuria Iwan, mamá histórica del Club Cumbres**, es madre de dos jóvenes que han participado por veinte años en el Club; y apoya el proyecto dada la importancia del deporte como herramienta en la formación de los chicos. Plantea que el Estado Municipal a veces presenta muchas falencias, y en este sentido la formación del Club Cumbre nos dio una herramienta que usamos muchísimo para posibilitar la práctica deportiva, y considera que sería de gran importancia para todos los chicos que todavía siguen jugando, que puedan tener ese lugar propio.

Por último agrega que el deporte fomenta el tema de responsabilidad, compromiso, disciplina, y creo que fue formativo para todos los aspectos de la vida de los chicos.

El **Cjal. César Meza, Presidente de la Audiencia Pública**, informa que Audiencia Pública fue sancionada con fecha 15 de diciembre de 2022, a partir desde el 15 de febrero para cualquier persona podía inscribirse para participar, sin embargo reconoce que faltó mucha más difusión de esta convocatoria a Audiencia Pública, faltó informar debidamente a la Junta Vecinal de Chacra 32, tal como se hizo con la Secretaría de Deportes y la Dirección de Catastro.

Agrega que él es vecino Chacra 32 y relata el hecho los chicos se armaban sus canchitas en los loteos privados, y esto generaba dificultades los vecinos que ya tenían construido porque la pelota golpeaba en la pared o caía en el patio, además existía otro problema fundamental y es que los chicos andaban en bicicleta en la calle, donde circulaban vehículos de gran porte y eso generaba un gran riesgo. Frente a tales situaciones y cuando le llegan reclamos de algunos vecinos, me puse en contacto con la Secretaría de Deportes y la Secretaría de Gobierno municipal, donde constato que el lote está destinados todas las instituciones ahí en la Chacra 32 y la construcción de un SUM. En base a esa realidad, y hasta que se concrete la construcción propuso el uso del lote para la práctica deportiva de los niños del barrio, y solicitó el paso de la máquina para prepara el terreno.

Los chicos del barrio se sumaron a esta propuesta de uso y ellos mismos se encargaron de hacer, bancos, los arcos **y así fue toda esta gestión vecinal**, a pulmón para que al menos estén contenidos dentro de un espacio no están expuesto en la calle ni están ocupando tampoco los espacios privados los loteos privados.

Asimismo, agrega que Chacra 32 es un barrio que está en crecimiento constante y tenemos una gran dificultad sobre la ruta 40, hay mucha infraestructura que necesitamos solucionar de manera inmediata, desde la cartelería, la iluminación, el acceso al barrio, la seguridad, el poder despejar esa zona donde los vecinos hacen la cortada para poder

llegar hasta la chacra 30, tomar el colectivo o ir a la escuela.

Por último, desea aclarar a todos los participantes que en esta Audiencia Pública no se define absolutamente nada, porque esto es una instancia de consulta, donde todo queda registrado y luego pasará el procedimiento de las comisiones para seguir siendo tratado y evaluado.

Cjal. Aquin: Siendo las 17:50, si no hay nadie **más** opine nada, vamos a dar por finalizada de acuerdo a las normas la Audiencia Pública N° 3 del 2023.

Por último, se cierra formalmente la Audiencia agradeciendo la participación de los presentes.

HORA de FINALIZACIÓN: 17.50 hs.-

Finalizada la Audiencia Pública, los vecinos se siguen manifestando y a continuación se resume lo hablado.

Cjal. Santiago Fernández: Considera que lo que manifiesta la Junta Vecinal es la cuestión de que el procedimiento hasta llegar al momento del dictado del decreto del otorgamiento del comodato no incluyó la consulta a los vecinos del barrio, es decir no fue participativo digamos.

Ese es el problema, la falta de consulta al barrio sobre modificación del destino, de esa modificación del diseño, del uso, de lo que sea, atento a que siempre los vecinos de generan un sentimiento de pertenencia, de los vecinos de apropiación, de identificación barrial.

En ese orden de ideas, todo este proyecto de modificación del destino, de esa modificación del diseño, del uso, debe ser consultado el barrio porque además, el proyecto del Club bien lo dice, la idea es la construcción del espacio, del hábitat, de un club que pretende ser también un club de barrio y tan necesario que es en la zona de Cordones del Chapelco en general Chacra 30, 32, 28, 26, 24.

Aclara que la Audiencia Pública no es vinculante y que se toma en consideración las opiniones de los vecinos, y cree que hay un camino por ir perfeccionando de acá hasta que efectivamente se sancione la Ordenanza que adjudique al club ese espacio en comodato.

Julieta Morelli: vecina, quiere solicitar una aclaración a los dichos del Cjal. César Meza, porque no entiende hacia dónde va su idea de sus gestiones barriales, sobre lo que contó del SUM, que ahora es canchita provisoria y que los chicos fueron pusieron el arquito, sobre el terreno aplanado y después fue la Sec. de Deportes colocó otros arcos.

Al respecto consulta si ¿con esas obras los chicos tienen que conformarse?

Resalta las falencias del barrio de que no hay seguridad ni siquiera iluminación pública adecuada.

El **Cjal. César Meza** responde que ante la manifestación de algunos vecinos que le informan que los chicos no tienen un lugar para jugar y que usaban un terreno baldío, frente a esa realidad específica, me puse a buscar un lugar para hacer deporte y me encuentro con este lote destinado a un futuro SUM, y para ayudar a la contención de los chicos, realizó gestiones para solicitar el paso de la máquina y que esté en mejores condiciones.

Sesión Ordinaria n° 10

ORDENANZA N° 14.112/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el **PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES**, a favor de los contribuyentes que posean deudas municipales de cualquier naturaleza y condición, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación o ejecución judicial, con vigencia desde el 1 de junio y hasta el 31 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los acogimientos al presente *Plan de Regularización de Deudas*, respecto de deuda municipales efectuados por los contribuyentes podrán realizarse hasta en seis (6) cuotas iguales, sin intereses de financiación. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de facilidades y las restantes vencerán el día 10 (diez) de los meses subsiguientes. Las modalidades de pago son las siguientes teniendo en cuenta el monto total de la deuda por contribuyente:

Cancelación total de la deuda en 1 (un) pago y al contado:

- a) Monto adeudado hasta \$1.000.000 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **100%** en los intereses;
- b) monto adeudado de \$1.000.001 a \$2.000.000 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **75%** en los intereses; y
- c) monto adeudado de más de \$2.000.0001 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **50%** en los intereses.

Cancelación total de la deuda en hasta 6 (seis) cuotas:

- a) Monto adeudado hasta \$1.000.000 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **75%** en los intereses;
- b) monto adeudado de \$1.000.001 a \$2.000.000 por todo concepto con in-

tereses incluidos, una reducción del **50%** en los intereses; y

- c) Monto adeudado de más de \$2.000.0001 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **25%** en los intereses.

Para todos los casos, el cálculo de los intereses punitivos y compensatorios será aplicado, según la normativa tributaria vigente, devengados al día de la suscripción del plan de pago.

ARTICULO 3º.- ESTABLÉCESE que el presente **Plan de Regularización de Deudas Municipales**, no exime del Libre de Deuda exigible para trámites que así lo requieran, para la Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera o cancelación total del plan de pago que se hubiera suscripto al momento de la iniciación o su pedido.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal, así como su amplia difusión por los medios que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 18 de mayo de 2023, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla	Santiago Fernández
Secretaría Legislativa	Presidencia
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante

Decreto 1162



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DECRETO N° 1162/23

San Martín de los Andes, 24 MAY 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 14.112/23 sancionada por el Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación del acto administrativo invocado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 14.112/23**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 18 de Mayo de 2023.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Dra. Natalia M. Vitis
CARGO SECRETARÍA DE GOBIERNO
ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de San Martín de los Andes

Arg. Carlos A. Méndez
Director Instituto de Vivienda y Habitat
Municipalidad de S.M. Andes.

Sr. Carlos Salomiti
Intendentes
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Gustavo D. Santos
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de SMA
CARGO SECRETARÍA
TURISMO

Sr. Alfredo Manuñoz
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de SMA
CARGO SECRETARÍA
PLANIFICACIÓN

Sr. María del Tejo
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de SMA

Lic. Estela Martín Delgado
Secretaría de Coordinación
de COPE
Municipalidad de San Martín de los Andes

COPIA DE LA DECRETO N° 1162/23 EN DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
Hiliana Espinoza
Instituto de Vivienda y Habitat

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén